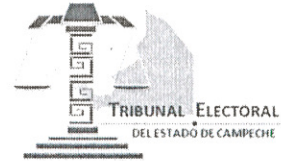


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDDY DÍAZ AGUILERA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL DE DON SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

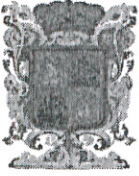
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/43/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Freddy Díaz Aguilera, quien se ostenta como Candidato a Comisario Municipal de Don Samuel, Municipio de Escárcega, Campeche, en contra del “H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se reclama la validación de la ilegal y arbitraria Elección de Agente Municipal de la Comunidad de Don Samuel, Municipio de Escárcega, se reclama la emisión del arbitrario e ilegal oficio de fecha 26 de Noviembre de 2018, mediante el cual declara improcedente mi solicitud de anulación de la elección de Agente Municipal de la Comunidad de Don Samuel, Municipio de Escárcega.”... (SIC).. **El Magistrado Instructor Encargado de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciocho de diciembre del año en curso**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"



RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y FIJACIÓN DE FECHA
Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/43/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDDY DÍAZ AGUILERA, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL DE DON SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, SE RECLAMA LA VALIDACIÓN DE LA ILEGAL Y ARBITRARIA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE DON SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA Y DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, SE RECLAMA LA EMISIÓN DEL ARBITRARIO E ILEGAL OFICIO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE MI SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE DON SAMUEL, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA."...(SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

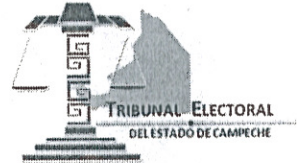
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. --

Con fecha (dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario encargado del despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al Acta Número 48/2018, de fecha diecisiete del mes y año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral Electoral, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor; -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
 Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
 Mujeres Mexicanas"



RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y FIJACIÓN DE FECHA
 Y HORA PARA SESIÓN PRIVADA.

ACUERDA

PRIMERO.- Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación. -----

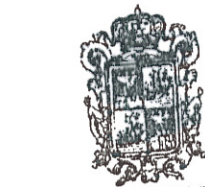
SEGUNDO.- Se fija fecha y hora para sesión Privada de Pleno. Con apoyo en la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior, identificada con la clave 11/99,¹ y observándose de autos que la materia sobre la que versa el presente acuerdo corresponde al conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante actuación Colegiada y Plenaria, **se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la sesión privada**, siendo el día jueves veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve horas con treinta minutos (09:30) a efecto de someter a la consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, lo advertido por esta Instructora de lectura integral del escrito de demanda y documentos anexos, ello de conformidad con los artículos 645 fracción IV y 674 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

NOTIFIQUESE: por estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687,689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Numerario e Instructor encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**-----


MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

MAGISTRADO NUMERARIO E INSTRUCTOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 1
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho) se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.- -----

1. Consultable de las páginas cuatrocientos cuarenta y siete a cuatrocientos cuarenta y nueve de la "Compilación 1997-2013. Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral", Volumen 1, jurisprudencia.